

Dr. Luis Guanoquiza Chillagana

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA

2015-17-03-01-P003040



- CESION DE ACCIONES -

QUE OTORGA:

WALTER GEOVANNY BARAHONA ROJAS

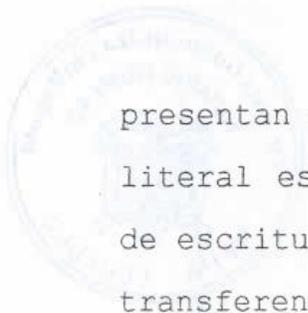
A FAVOR:

ROSA ELIZABETH SANDOVAL ORTIZ

CUANTIA: \$ 200,00 USD.

Di: 2 copias

En la Ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día Viernes treinta de Septiembre del año dos mil quince; ante mi, DOCTOR LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTE el señor WALTER GEOVANNY BARAHONA ROJAS, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora ROSA ELIZABETH SANDOVAL ORTIZ, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlas doy fe; bien instruida por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me



presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incluir una de transferencia de acciones de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte el señor WALTER GEOVANNY BARAHONA ROJAS, soltero, a quien en adelante se denominará "EL CEDENTE" y, por otra parte la señora ROSA ELIZABETH SANDOVAL ORTIZ, de estado civil casada, a quien en adelante se denominará "LA CESIONARIA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos residentes y domiciliados en la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el nueve de Julio del dos mil quince, ante el Notario Primero del Cantón Mejía, Doctor LUIS GUANOQUIZA CHILLAGANA, aprobada electrónicamente por la Superintendencia de Compañías con expediente número tres cero uno nueve cuatro tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de Julio del dos mil quince, con un capital de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 800,00); b) La Junta General Ordinaria de socios de la compañía "INGENIERIA GS TELECOM SIGNALS S.A.", celebrada el veinte y seis de Agosto de dos mil quince, autorizó por unanimidad al señor WALTER GEOVANNY BARAHONA ROJAS, para que

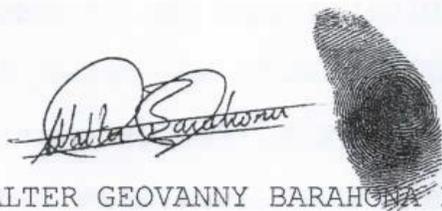
Dr. Luis Guanoquiza Chillagana
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MEJÍA



transfiera la totalidad de sus doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una en favor de la señora ROSA ELIZABETH SANDOVAL ORTIZ; y, autorización que consta de la copia certificada del acta de sesión de la Junta General Ordinaria de Socios, y que se agrega a este instrumento como documento habilitante.- TERCERA.- CESIONES: EL CEDENTE expresa que transfiere la totalidad de sus doscientas acciones de las que es titular en el capital social de la compañía "INGENIERIA GS TELECOM SIGNALS S.A.", en favor de la señora ROSA ELIZABETH SANDOVAL ORTIZ. Por su parte, LA CESIONARIA acepta las cesiones efectuadas a su favor.- CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento público es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 200,00).- QUINTA.- MARGINACION.- De la presente escritura pública, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución, en el respectivo protocolo del Notario Público; Así mismo se sentará razón al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía en el respectivo Registro Mercantil.- Se faculta LA CESIONARIA para que solicite las inscripciones aludidas y las que sean necesarias para la eficacia de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la señora Doctora Ana Gancino Vargas, Abogada con

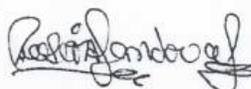
4

matrícula profesional número once mil cuatrocientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.-
Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.-



WALTER GEOVANNY BARAHONA ROJAS

C.C. 1803939337



ROSA ELIZABETH SANDOVAL ORTIZ

C.C. 171941158-7



DR. LUIS GUANOQUIZA CHILLA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MEJIA





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
INGENIERIA GSTELECOM SIGNALS S.A**

En Quito, a los veinte de seis días del mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las quince horas cero minutos en la oficina ubicada en la parroquia de Conocoto, Av. Manuela Cañizares N10-79 y Calle Juan de Dios, se instala la Junta General de Accionistas de Compañía INGENIERIA GSTELECOM SIGNALS S.A, con la presencia del señor WALTER GEOVANNY BARAHONA ROJAS, en calidad de PRESIDENTE, del señor CARLOS MARCELO GUANO PUCACHAQUI, en calidad de GERENTE GENERAL y de la señora ELIZABETH SANDOVAL en calidad de SECRETARIA.

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y una vez hecho, se proceda a instalar la sesión para tratar los puntos de orden del día contenidos en la convocatoria realizada con siete días de anticipación.

Primero: Constatación del quórum.

Segundo: Decisión sobre la venta de acciones.

Desarrollo:

Después de constatar que se encuentran presentes los dos socios y accionistas de la Compañía señores WALTER GEOVANNY BARAHONA ROJAS y CARLOS MARCELO GUANO PUCACHAQUI se procede a seguir con el siguiente punto de orden.

Inmediatamente se da a conocer el segundo punto que trata sobre la decisión de la venta de las acciones de la compañía. Deliberando la propuesta por decisión unánime se decide permitir la venta de las acciones de la compañía que posea cada socio o accionista, sin antes informar con anticipación, dar a conocer el futuro socio o accionista y realizar la venta de manera legal.

Sin más que tratar se redacta el acta de la sesión siendo las dieciséis horas con treinta minutos, la misma que es leída en voz alta a los presentes y aprobada por los socios y accionista de la Compañía, con lo que el Presidente declara terminada la sesión.

Sr. Walter G. Barahona R.
PRESIDENTE

Sr. Carlos Guano P.
GERENTE GENERAL

Sra. Elizabeth Sandoval
SECRETARIA

6